



EASP

Escuela Andaluza
de Salud Pública

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA DE ESPAÑA

Entre los suscritos Dra. Rutilla del Socorro Calderón Padilla, mayor de edad, vecina de la ciudad de Tegucigalpa con número de identidad 0801-1957-02803, actuando como Rectora por Ley y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras –UNAH–, y José Ignacio Oleaga Usategui con identidad número 14909628-Q Director de Cooperación Internacional de la Escuela Andaluza de Salud Pública –EASP–, domiciliada en Campus Universitario de Cartuja, Cuesta del Observatorio, 6, Granada, 18011, España, en adelante "UNAH" y "EASP", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Primero: La EASP se ha presentado a la licitación para la contratación de Firma Consultora para la Capacitación en Gestión de Centros y Servicios de Salud (Proceso LIL/00012875/0622-2008), financiado por la Asociación Internacional de Fomento, que contempla un Diplomado de Gestión de Hospitales y un Diplomado de Gestión de Regiones Sanitarias, ambos de 120 horas de capacitación y dirigido a 60 profesionales de salud.

Que laboran en la Secretaría de Salud de Honduras.

Para la realización del proyecto de capacitación la EASP se asocia con la UNAH a través del Postgrado en Salud Pública (POSAP) de la Facultad de Ciencias Médicas como entidad colaborativa.

Segundo: La Escuela Andaluza de Salud Pública tendrá como función principal la de diseñar definitivamente las actividades, impartirlas como oferta principal en base al cuadro de instructores propuesto y contratado, orientar y acordar el proceso de metodología-aprendizaje de los alumnos, diseñar y mantener operativa la plataforma virtual de apoyo a crear específicamente para el proyecto, diseñar y evaluar con apoyo de la UNAH a través del Post Grado de Maestría en Salud Pública los trabajos de ejecución práctica intermodulares (en número de 5 en cada grupo), participar en la Comisión Técnica Directiva del proyecto formativo y todo aquello que se derive de sus obligaciones contractuales con el financiador.

Tercero: La UNAH a través del Post Grado Salud Pública colaborará como entidad asociada en el proyecto con las funciones siguientes:

- Otorgar la acreditación de la actividad docente desarrollada, conforme a los criterios de evaluación y calidad establecidos conjuntamente por ambas instituciones.
- Certificados de asistencia, participación y aprovechamiento, en su caso, para certificación conjunta UNAH – EASP.

- Gestionar las instalaciones y recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades docentes (aulas, sistemas de proyección y conexión a internet, principalmente)
- Puesta a disposición de secretaria y conserje de apoyo para las actividades docentes.
- Organizar los refrigerios y almuerzos diarios en la sede durante los días de impartición de clases.
- Apoyar la gestión del aval a la actividad académica por parte del Centro Nacional de Educación Médica Continua (CENEMEC).
- Incorporación de profesores de la UNAH - POSAP a modo de profesores colaboradores en el proyecto de forma permanente, con pactos específicos acerca del tipo de su intervención, más allá de la participación en trabajos grupales y en su evaluación.
- Formar parte de la Comisión Técnica Directiva del proyecto junto a la EASP y a la Secretaría de Salud, a través de los profesores vinculados.
- Gestión de las intervenciones de autoridades sanitarias para temas específicos, en cuantía de 1 hora por módulo (con un total de 20 intervenciones previstas).
- Adaptación de técnicas y herramientas de gestión a la realidad organizativa y normativa del país
- Cooperar en la asesoría individualizada y en la evaluación de los cinco trabajos intermodulares que cada alumno participante deberá realizar en el diplomado ya sea individual o grupalmente.

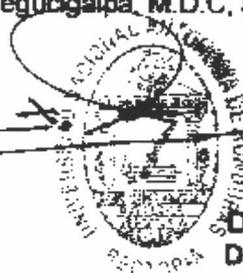
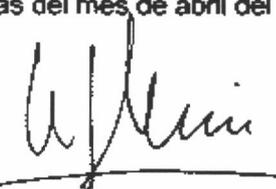
Cuarta: La asignación de fondos percibidos para los costos técnicos administrativos, y como entidad asociada para el desarrollo del diplomado obedece al presupuesto presentado por el POSAP a la Escuela Andaluza de Salud Pública EASP, quien hará los desembolsos en tres partes, el primero al inicio del diplomado, el segundo en el periodo intermedio, y el tercero al finalizar el mismo. Los fondos ingresaran a la tesorería de la UNAH quien transferirá la administración de los mismos al POSAP.

Quinto: El presente Convenio de Colaboración comenzará a regir en el momento en que a la EASP le sea notificada la adjudicación del proyecto. En tal momento, se firmará el acuerdo detallado, tras primera visita al país del Gerente del Proyecto por parte de la EASP. Los encuentros se regirán por el calendario acordado entre las partes (Secretaría de Salud, Post Grado en Salud Pública y Escuela Andaluza de Salud Pública).

La duración del convenio será únicamente por la duración del diplomado.

Sexto: La presente Carta de Intenciones se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 22 días del mes de abril del año 2009.

PoR
Dra. Rutilia Calderón
Rectora a.i.
UNAH

Dr. José Ignacio Oleaga Usategui
Director de Cooperación Internacional
Escuela Andaluza de Salud Pública